EL SUBGERENTE ADMINISTRATIV0 Y FINANCIERO DE LA AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencia Laborales para los diferentes empleos de la Entidad, establecido por la Resolución 050 de 01 de septiembre de 2021 para los diferentes empleos de la ACPC, y revisados los cargos contemplados en el Decreto 0349 del 27 octubre de 2016, se certifica la insuficiencia o inexistencia de personal debido a que No existe personal suficiente que preste sus servicios profesionales para el desarrollo de las actividades inherentes a: "*Prestar servicios profesionales de apoyo en la articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades con contenido reparador a la población víctima y al acompañamiento de la secretaría técnica del Grupo articulador de seguimiento a las sentencias de los tribunales de justicia y paz.*

Proceso para la cual se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un apersona natural que acredite la idoneidad en derecho, con Maestría en derecho y experiencia de 40 a 49 meses de experiencia profesional en temas afines al objeto contractual.

La presente se expide de acuerdo a solicitud de la Subgerencia Técnica, en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto del Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de septiembre de 2022.

MILLER ALFONSO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Jakeling Rosas Morales - Contratista ACPC